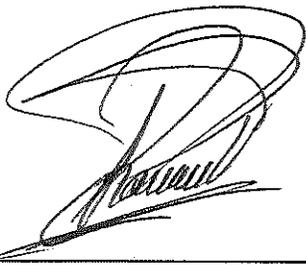


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 6 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2913/2016
BITÁCORA: 29/S5-0104/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Octubre de 2016

C. OSCAR SANCHEZ CARMONA
APODERADO LEGAL DE DAMIAN CABRERA HERNÁNDEZ



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Octubre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Octubre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0513/2010 de fecha 20 de Abril de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables que tengan por objeto la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios o fenómenos meteorológicos.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
OSCAR SANCHEZ CARMONA APODERADO LEGAL DE DAMIAN CABRERA HERNÁNDEZ	LOTE NÚMERO UNO DENOMINADO EL PILON	237.5843	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: LOTE NÚMERO UNO DENOMINADO EL PILON

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2913/2016
BITÁCORA: 29/S5-0104/10/16

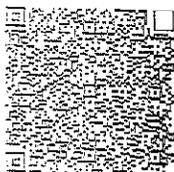
Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Octubre de 2016

1	599301	2175438
2	599654	2174761
3	599619	2174119
4	599528	2174102
5	599327	2174050
6	599246	2173943
7	599216	2173917
8	599160	2173895
9	599094	2173859
10	599039	2173848
11	598970	2173810
12	598923	2173807
13	598819	2173787
14	598799	2173768
15	598747	2173749
16	598745	2173700
17	598673	2173483
18	598674	2173356
19	598688	2173319
20	598685	2173291
21	598694	2173281
22	598696	2173191
23	598659	2173126
24	598633	2173100
25	598564	2173055
26	598531	2173035
27	598487	2172985
28	597317	2173312

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOTE NÚMERO UNO DENOMINADO EL PILON

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/04/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2913/2016
BITÁCORA: 29/S5-0104/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Octubre de 2016

4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/16 - 26/10/16	En receso	0	0	NINGUNO
8	27/10/16 - 31/12/17	Abies religiosa	214.89	1166.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/10/16 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	214.89	18.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/10/16 - 31/12/17	Pinus patula	214.89	11.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/10/16 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	214.89	1.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/10/16 - 31/12/17	Pinus rudis	214.89	121.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/10/16 - 31/12/17	Pinus teocote	214.89	11.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/10/16 - 31/12/17	Quercus glabrescens	214.89	26.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
Subtotal Nombre del predio: LOTE NÚMERO UNO DENOMINADO EL PILON			0	0	NINGUNO

1,357.640

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTE NÚMERO UNO DENOMINADO EL PILON	214.89 (doscientos catorce punto ochenta y nueve)	1,357.640 (mil trescientos cincuenta y siete punto sesenta y cuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTE NÚMERO UNO DENOMINADO EL PILON	D-29-034-PIL-001/10

Calle 37 número 403, col. Loma Xicohtécatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325;



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

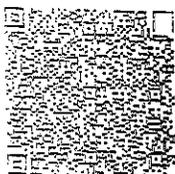
OFICIO N° DFT/R/2913/2016
BITÁCORA: 29/S5-0104/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Octubre de 2016

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695 EG

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
9. El volumen del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos que se aprovechará corresponde a 1,357.64 m³ v.t.a. de Abies religiosa, Pinus pseudostrobus, P. rudis, P. patula, P. teocote, Pinus ayacahuite y Quercus glabrescens el cual se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 14 en una superficie de 214.896 hectáreas, mismo que será aprovechado por selección individual.
10. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como medida para restaurar el área afectada por la contingencia deberá realizar la plantación de 7,000 árboles de Abies religiosa, P. rudis, P. pseudostrobus, P. patula, P. teocote y P. ayacahuite en el periodo de lluvias correspondiente en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados. Se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
11. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpieza, rehabilitación y/o mantenimiento de 2,969 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo, esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como la colocación de 3 letreros informativos sobre la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.
12. Durante el aprovechamiento forestal se deberá observar la conservación de árboles muertos, derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna asociadas según el numeral 4.5.2 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2913/2016
BITÁCORA: 29/S5-0104/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Octubre de 2016

13. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
14. Los caminos forestales serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos. En los años en que no exista aprovechamiento maderable realizará actividades de protección y fomento en el predio, de lo cual informará a esta Delegación.
15. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Realizará tratamientos complementarios como podas, preaclareos, remoción del suelo y chapeos a la vegetación arbustiva y herbácea, previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales.
16. En las áreas consideradas como de conservación de los rodales 13 y 14 en una superficie de 16.6366 hectáreas realizará actividades de reforestación a través de la plantación de 3,330 árboles de *Pinus pseudostrobus*, *P. teocote*, *P. patula* y *P. rudis*, obras de conservación de suelo y agua, así como chapeo de hierbas y arbustos durante la vigencia del programa de manejo forestal, de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a la productividad, asegurar un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados los árboles.
17. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
18. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
19. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

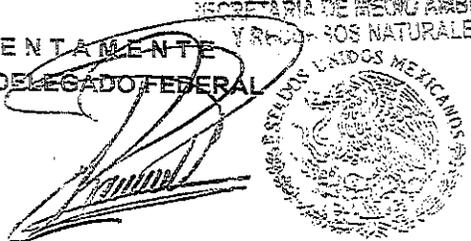
OFICIO N° DFT/R/2913/2016
BITÁCORA: 29/S5-0104/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Octubre de 2016

menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.

- 20. Con fundamento en los artículos 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas forestales del predio contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural y de reforestación.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera, Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco,
Tlax. egh_gonzalez@hotmail.com
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EP/ICA/HCG/RGM

